

Habiendose determinado por este Trát el modo con que por el presente sistema han de proceder Vms. en su funcion en esta Aduana del Estado para el cobro de los D^{os} pertenecientes al fonsado se hace preciso el arreglo que debe hacerse para las gratificaciones con que se contribuirá desde 1.^a de Enero de este año á los Empleados de la precitada Aduana con consideracion al mismo sistema y á los que lo deban disfrutar segun las labores con que cada uno ha de invertir para que se haga efectivo el cobro de los D^{os} Conculares, y visto todo con la detencion que exige la materia se ha determinado sea en la forma siguiente.

Asignaciones anuales

A. Vms. como Comisionados al cobro el 4.^{to} sobre todo lo que se cobra ~~de los D^{os} por el fonsado~~ +
 A un amanuense que lo será D. José Maria Fellenia " " " " 500.

A la Administracion

A disposicion del S.^{to} Administrador g.^o para la distribucion q.^e estime por oportuna á los Empleados de ella 400.
A los Mexicanos
 D.^o Leandro Alvarez 50.
 D.^o Mariano Agueron 50. } 500.

A la Contaduria

A fonsador p.^o el antiguo senalam.^{to} para él y los Departam.^{tos} de Europa y Pais, segun ha sido costumbre. 500.
 A oficial mayor por ausencias y enfermedades del fonsador por el celo y cuidado en lo informativo en que se versan los asuntos del Trát liquidaciones de D^{os}. y de q.^e restante 500.

A esto que se ha acordado el auto provisto p.^o este Trát de lo q.^e sobre todo se ha pasado el auto provisto por este Tribunal

TC
 CAJ. 3
 Doc. 18
 Fol. 2

Suma de las ^{tas} - " 1.500
 gran los que corresponden en los Co-
 misos de los q.^e se señalan al fons. - - " 100.

Mesa de Europa

Al oficial 1.^o - - - - - " 200 -"
 Al 2.^o - - - - - " 100 -"
 Al 3.^o - - - - - " 50 -"
 Por las razones de Fig. y Arin. p.^a todo " 100 -"

Mesa del Pais

Al oficial 1.^o - - - - - " 300.
 Alid - - - 2.^o - - - - - " 250.
 Alid - - - 3.^o - - - - - " 200.
 Al Amance - - - - - " 150.
 Por las raz.^a de Fig. Arin. y Sebo p.^a todo 100.

Ala mesa Ferrestre de
 introduccion

A los oficiales de ella p.^a su distribuc.ⁿ - - - " 100.

Delas Guías de
 extraccion

A los de esta en la propia forma - - - " 50.

3.200

Si viendoles al m.^r de gobierno y p.^a las entregar res-
 pectivas vasa los resguardos de estilo a los interesados,
 menos los 500 p.^a señalados al Cav.^o Contador y los
 200 p.^a p.^a las razones de Fig. Arina y Sebo q.^e am-
 bas asignaciones se han de satisfacer annualm.^{te} por
 la Ferreteria del Consulado manifestandoles esta de-
 terminacion del Trial como asi mismo que espera
 del honor y celo caracteristico de esa Corporacion
 coadyuven ala pronta cobranza de los adeudos, a ca-
 da uno en la parte q.^e le toque, como el de q.^e no se
 difiera del dia 3. la Remision de las razones men-
 sales p.^a los asientos y demas tramites en las ofici-
 nas de este Consulado, al mismo tiempo las de Fig. y
 Arina, y Sebo luego que llegue el Boque para

la cobranza de los dños que adeuden previniendo a
Vni. q. p. lo q. respecta al cobro de las partidas
pendientes de deudas atrasadas por la anterior
epoca y de las ilíquidas que se hallan introduci-
das en ella, deberan exigirse los dños. segun y del
modo que en aquella estaban establecidas antes de
los Reglam.^{tos} de 28. de Set.^e y 17. de Oct.^e de este año,
cuyas Razones por separado para el entero de
sus importes en la Tesoreria de este Consulado las
producirán en el metodo antiguo hasta la ^{extinc.ⁿ} ~~extinc.ⁿ~~
~~cion~~ de todo lo adeudado, cuyos cobros o credits
tan crecidos y antiquados debieron hallarse satis-
fechos, esperando este Real. se activen con la ma-
xima eficacia por estar sin fondos p. publicis sus
atenciones.

Dios que atienda. n. a. Real. del Con-
sulado de Lima y Enero 26 de 1822.

Mes. p. n. Parq. d. Mariano Garate
y n. Blas Jg. Jellera